



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



100 días con hechos y realizaciones del alcalde Alejandro Char

En los primeros cien días de su mandato, el alcalde Alejandro Char le imprimió a su administración un ritmo intenso, acorde con la dinámica propia de una ciudad como Barranquilla, en permanente crecimiento y con significativos cambios sociales.

Por ello, consciente de que el desarrollo de la ciudad sigue a toda marcha concibió un Plan de Desarrollo que responda a las nuevas necesidades de una Barranquilla Capital de Vida, al tiempo que gestionó, con éxito, los recursos que se requieren para financiar las obras, planes y programas contenidos en el mismo.



CONTENIDO

DECRETO N° 0359 (Abril 01 de 2016).....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"	
DECRETO N° 0394 (Abril 12 de 2016).....	20
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"	
DECRETO N° 0401 (Abril 18 de 2016).....	23
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"	
DECRETO N° 0402 (Abril 18 de 2016).....	26
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"	

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0359
(Abril 01 de 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016”

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Acuerdo 0016 de 2015, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2016, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

1.- ADICION DE UNAS RENTAS

a. Impuesto a los Servicios de Telefonía

Que en el año 1913 con la expedición de la Ley 97 de 1913 se autorizó al Distrito Capital de Bogotá a crear unos gravámenes locales dentro de los cuales el literal i) del Artículo 1 estableció al “ Impuesto sobre telégrafos y teléfonos urbanos, sobre empresas de luz eléctrica, de gas” dos años más tarde con la entrada en vigencia de la Ley 84 de 1915 se entregó a los demás municipios del país dicha autorización legal, lo cual implicó que en lo que tiene que ver con este impuesto (el de telefonía) se constituyera en una renta de orden local creada a favor de todos los municipios del país, lo cual quedo regulado en la referida Ley 84 en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1. Los Concejos Municipales tendrán las siguientes atribuciones, además de las que les confiere el artículo 169 de la Ley 4 de 1913.

a). Las que le fueron conferidas al Municipio de Bogotá por el artículo 1 de la Ley 97 de 1913, excepto la de que trata el inciso.

b) del mismo artículo, siempre que las Asambleas Departamentales los hayan concedido o les concedan en lo sucesivo dichas atribuciones. (Se resalta)”



Que a partir de lo anterior, varios municipios del País han adoptado el impuesto a la telefonía, a través de la expedición de Acuerdos con los que además de acoger la renta en sus respectivas jurisdicciones en ejercicio de su potestad tributaria reglada han definido los elementos sustanciales de la obligación con el fin de delimitar el alcance impositivo que quedo a penas creado con la Ley 97 de 1913.

(...) Es decir, en armonía con los artículos 338 y 313-4 de la Constitución Política, que a las claras facultan a las asambleas y concejos para votar los tributos de su jurisdicción bajo la concurrencia del ordenamiento superior y de la ley, los segmentos acusados guardan – con la salvedad vista - la consonancia constitucional exigida a la ley en materia de tributos territoriales. (...), es lo cierto que en términos de la actual Constitución Política tales literales destacan por su exequibilidad, con la salvedad expresada”¹ (Se resalta)

Que la Administración Distrital presento proyecto de acuerdo ante el Concejo Distrital de Barranquilla, mediante el cual se crea el Impuesto a la Telefonía, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo de 2015.

Que con la autorización legal y el precedente jurisprudencial en cita, encontramos en esta renta (impuesto a la telefonía) un potencial importante de recaudo destinado a la atención del pasivo pensional de la extinta E.D.T, para la financiación del sector deporte y para el desarrollo de actividades propias de cultura, conservación y mejoramiento de parques, del espacio público y para arborización de la ciudad; de ahí que se esté acudiendo al H. Cabildo Distrital para que desde sus facultades impositivas se encargue de adoptar el impuesto determinando los elementos sustanciales, tales como causación, sujetos pasivos, tarifas y además de regular un modelo de recaudo como forma de instrumentalizar los preceptos objetivos que configuran el gravamen. De ahí que la propuesta incluye un llamado a las empresas que prestan el servicio telefónico para que sean las responsables de su recaudo, quienes además estarán obligados a presentar una declaración a través de la cual además de entregar el recaudo entreguen de forma periódica información relevante para el Distrito de Barranquilla, eso sí, reservando las facultades de administración y gestión del tributo a favor de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Que de acuerdo con la información obtenida de los prestadores del servicio telefónico de voz y datos en el Distrito de Barranquilla, existen actualmente 233.170 líneas telefónicas fijas y 444.850 móviles. En los siguientes cuadros se puede observar la distribución dentro de cada uno de los estratos del sector residencial, los no residenciales y los correspondientes a la telefonía móvil.

TELEFONÍA DE VOZ Y DATOS DOMICILIARIA

DESTINO	METROTEL	UNE	COLOMBIA TELECOMUN	TELMEX (CLARO)	TOTAL LINEAS TEL FIJA
ESTRATO 1:	7,894	556	8975	1,063	18,488
ESTRATO 2:	27,463	3351	11014	8,895	50,723
ESTRATO 3:	20,073	11445	8784	19,208	59,510
ESTRATO 4:	7,255	7140	6889	15,056	36,340
ESTRATO 5:	2,845	893	2939	3,619	10,296
ESTRATO 6:	2,831	412	3793	6,852	13,888
NO RESIDENCIAL:	22,494	1966	15436	4,030	43,926
TOTAL	90,855	25,763	57,830	58,722	233,170

TELEFONÍA DE VOZ Y DATOS NO DOMICILIARIA

	TIGO	COMCEL (CLARO)	TELEFONICA MOVISTAR	TOTAL TELEFONIA MOVIL
LINEAS	213.600	173.550	57.700	444.850
	48%	39%	13%	



Que al establecer un esquema de tarifas bastante modesto en términos monetarios que no afecte la capacidad de pago de los usuarios del servicio, en los siguientes cuadros se muestra el efecto que tendría al establecerse las tarifas expresadas en pesos para la telefonía fija, y expresadas en porcentaje del valor del consumo del servicio telefónico para la telefonía móvil.

TELEFONÍA DE VOZ Y DATOS DOMICILIARIA

DESTINO	TOTAL LINEAS	TARIFA	ESTIMADO LIQ. MENSUAL	RECAUDO ANUAL (65%)
ESTRATO 1:	18,488	500	9,243,834	72,102,000
ESTRATO 2:	50,723	1,000	50,723,025	395,640,000
ESTRATO 3:	59,510	1,500	89,264,836	696,266,000
ESTRATO 4:	36,340	3,000	109,018,929	850,348,000
ESTRATO 5:	10,296	7,000	72,070,422	562,149,000
ESTRATO 6:	13,888	10,000	138,884,215	1,083,297,000
NO RESIDENCIAL:	43,926	12,000	527,106,931	4,111,434,000
TOTAL	233,170		\$996,312,192	\$7,771,236,000

TELEFONÍA DE VOZ Y DATOS NO DOMICILIARIA

RANGOS	VALOR PROMEDIO FACTURA	N° DE LINEAS POSTPAGO	TARIFA (%)	VALOR A PAGAR LINEA/MES	RECAUDO ESTIMADO MENSUAL	RECAUDO ANUAL (65%)
Menos de \$ 60.000	48.000	200.452	3%	\$ 1.440	288.651.369	2.251.481.000
\$60.001 - \$100.000	81.000	145.713	4%	\$ 3.240	472.111.518	3.682.470.000
Más de \$ 100.000	156.000	98.684	5%	\$ 7.800	769.736.984	6.003.948.000
TOTALES		444.850			\$ 1.530.499.872	\$ 11.937.899.000

Que es clara la coherencia que existe entre la estructura tarifaria propuesta para la telefonía fija y la telefonía de voz y datos y la similitud entre los pagos de los estratos 5 y 6 de la fija con los pagos que tendría las facturas de más de \$100.000; mientras en la primera un contribuyente del estrato 4 pagaría \$3.000 mensuales, uno del rango menor de facturación de la telefonía fija (menos de \$60.000) pagaría \$1.440 mensuales.

Que igualmente se observa en los cuadros el recaudo anual producto del establecimiento del impuesto; en la telefonía fija sería de alrededor de 7.700 millones de pesos y de alrededor de 11.900 millones para la telefonía de voz y datos, con lo cual el potencial recaudatorio conservador anual del impuesto que se propone establecer en el Distrito de Barranquilla es de alrededor de 19.600 millones de pesos.

En el articulado del proyecto en el artículo correspondiente al esquema tarifario (Artículo 6) se presenta la tarifa en términos de porcentaje de Unidades de Valor Tributario UVT (Valor Año base 2016, establecido por la DIAN en \$29.753), a efectos de mantener actualizados los valores a los cambios del valor de la moneda tal y como se utilizan en otras cifras del Estatuto Tributario Distrital, coherente con el Estatuto Tributario Nacional.

b. Estampilla Pro-Cultura

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida para los años 2013, 2014 y 2015, podemos observar en el concepto rentístico de la Estampilla Pro-Cultura un excelente comportamiento, razón que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

Nombre	2.013	2.014	2.015	Presupuesto 2016	Inc 2013 – 2014	Inc 2013 – 2014	Inc 2015 - 2016
Estampilla Pro-cultura	12.441.045.540	13.207.774.263	14.623.700.056	13.156.900.101	6,16%	10,72%	-10,03%

Fuente. Ejecuciones de Rentas

Que ante la situación descrita, de acuerdo a los porcentajes de crecimiento, se puede proyectar obtener un mayor recaudo por la estampilla pro-cultura, para la vigencia fiscal de 2016; permitiéndonos la posibilidad de incorporar al presupuesto dineros que vayan atender las necesidades del sector de cultura en un 80% y el resto para el Fondo de Pensiones.

Que adicionaremos la suma de Un Mil Trescientos Cincuenta Millones de Pesos (\$4.207.142.857), para con esto alcanzar una proyección a recaudar en la vigencia fiscal de 2016 de Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Pesos ML (\$17.364.042.958).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, para ajustar lo presupuestado, en la suma de **Cuatro Mil Doscientos Siete Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos** (\$4.207.142.857).

b. Estampilla Pro-Hospital nivel 1 y 2 de atención

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida para los años 2013, 2014 y 2015, podemos observar en el concepto rentístico de la Estampilla Pro-Hospital nivel 1 y 2 de atención un excelente comportamiento, razón que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

Nombre	2.013	2.014	2.015	Presupuesto 2016	Inc 2013 – 2014	Inc 2014 – 2015	Inc 2015 - 2016
Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	32.752.865.228	33.605.866.592	37.411.582.965	31.510.030.230	2,60%	11,32%	-15,77%

Fuente. Ejecuciones de Rentas

Que de acuerdo a las cifras descrita en la tabla anterior, donde se evidencia los porcentajes de crecimiento, se puede proyectar obtener un mayor recaudo por la estampilla pro-hospital, para la vigencia fiscal de 2016; permitiéndonos la posibilidad de incorporar al presupuesto dineros que vayan atender las necesidades del sector de salud en un 80% y el resto para el Fondo de Pensiones.

Que adicionaremos la suma de Nueve Mil Doscientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Seis Pesos (\$9.267.233.006), para alcanzar una proyección a recaudar en la vigencia fiscal de 2016 de Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos ML (\$40.777.263.236).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, para ajustar lo presupuestado, en la suma de **Nueve Mil Doscientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Seis Pesos** (\$9.267.233.006).

c. Recursos del Crédito

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue autorizado a un cupo de Endeudamiento por la suma de \$660.000.000.000, mediante el Artículo 29 del Acuerdo 0016 de 2015, el cual podrá ser contratado antes del 31 de Diciembre de 2019.

Que el cupo de endeudamiento que se autoriza, podrá ser utilizado mediante la celebración de operaciones de Crédito Público Interno, Externo y operaciones asimiladas a los anteriores, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al cumplimiento de las

disposiciones legales vigentes sobre la materia y lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019.

Que los recursos provenientes de las operaciones de crédito que se celebren se utilizarán para financiar Proyectos de Inversión que estén incluidos en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito para la vigencia 2016 a 2019 y en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2016 - 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo vigente.

Que para la actual vigencia fiscal se iniciaran la ejecución de varios proyectos de inversión, contemplados en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019, que serán financiados con recursos del crédito, estos proyectos contemplan una inversión de **Setenta y Dos Mil Ciento Setenta y Seis Millones Quinientos Quince Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos ML** (\$72.176.515.576), distribuido de la siguiente forma:

- ✓ Transferencia Foro Hídrico (Acuerdo 0006 de 2016, Reconstrucción Vial y Canalización de Arroyos) **\$6.615.000.000.**
- ✓ Rehabilitación y Mejoramiento Urbano de las vías del centro de Histórico del Distrito **\$14.555.267.865.**
- ✓ Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa **\$11.287.079.809.**
- ✓ Construcción del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río **\$32.100.000.000.**
- ✓ Diseño, Construcción, Ampliación, Dotación de Equipos, Instrumentos para el Funcionamiento de las Instituciones Hospitalarias **\$1.769.167.902.**
- ✓ Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018 **\$5.850.000.000.**

Que se hace necesario incorporar los créditos que amparan los proyectos de inversión a ejecutarse en esta vigencia fiscal, en la suma de **Setenta y Dos Mil Ciento Setenta y Seis Millones Quinientos Quince Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos ML** (\$72.176.515.576).

2.- REDUCCIONES DE UNAS RENTAS

Recursos del Crédito

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue autorizado a un cupo de Endeudamiento por la suma de \$660.000.000.000, mediante el Artículo 29 del Acuerdo 0016 de 2015, el cual podrá ser contratado antes del 31 de Diciembre de 2019.

Que los recursos provenientes de las operaciones de crédito que se celebren se utilizarán para financiar Proyectos de Inversión que estén incluidos en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito para la vigencia 2016 a 2019 y en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2016 - 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo vigente.

Que el cupo de endeudamiento que autoriza al Alcalde del Distrito de Barranquilla, tiene contemplado una serie de proyectos que se ejecutaran en esta vigencia y tienen contemplados unos valores para este año y aquellos que por una razón tengan una mayor proyección y apropiación en el presupuesto, se ajustaran a los valores contemplados en la matriz de financiamiento con recursos del crédito para la actual vigencia fiscal.

Que a continuación se enuncian los proyectos a los cuales se le ajustaran los valores presupuestados para la actual vigencia fiscal, que ascienden a la suma de **Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cinco Pesos ML** (\$124.884.195.805), distribuido de la siguiente forma:

- ✓ Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018 **\$22.659.943.638.**

- ✓ Organización Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018 **\$10.000.000.000.**
- ✓ Obras Para el Mejoramiento de Parques y Equipamiento Urbano **\$85.822.822.300.**
- ✓ Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la Obra- Etapa IV **\$5.137.794.494.**
- ✓ Adquisición Predial “Proyecto Escuela Distrital de Arte” **\$1.263.635.373.**

Que se hace necesario ajustar los créditos que amparan los proyectos de inversión a ejecutarse en esta vigencia fiscal, en la suma de **Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cinco Pesos ML** (\$124.884.195.805).

3.- CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Acuerdo 0016 de 2016, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2016, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracreditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados inicialmente en la vigencia fiscal de 2016, en las diferentes secciones que hacen parte del presupuesto de gasto del Distrito así:

Créditos y Contracréditos en la sección presupuestal de la Administración Central y en los Fondos Cuentas Creados por Acuerdos.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Educación, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos ML** (\$1.752.128.772), cuya fuente son los recursos provenientes de Sistema General de Participaciones para Educación, para atender el programa de Sostenimiento y Ampliación de Cobertura, el programa Calidad de la Educación y el programa Secretaría de Educación Distrital Eficiente y Moderna, como se muestra en la tabla.

Código	Descripción	Crédito
301	EDUCACION	1.752.128.772
3011	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	1.752.128.772
30111	Barranquilla más Educada	1.752.128.772
301111	Sostenimiento Y Ampliación de Cobertura	135.000.000
301117	Calidad De La Educación	863.274.916
301118	Secretaría De Educación Distrital Eficiente Y Moderna	753.853.856

Que se modificará el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en el sector de Cultura, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Dos Mil Cuatrocientos Un Millón Seiscientos Quince Mil Ochocientos Cuarenta Pesos ML** (\$2.401.615.840), cuya fuente son los recursos del balance



provenientes del Sistema General de Participaciones para Propósito General de Libre Inversión, para atender el programa Identidad Cultural y el programa de Gran Ciudadela Cultural, como se ilustra en la tabla.

Código	Descripción	Crédito
305	CULTURA	2.401.615.840
3051	BARRANQUILLA COMPETITIVA	2.401.615.840
30511	Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe	2.401.615.840
305111	Identidad Cultural	2.401.615.840

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Cuarenta Millones de Pesos ML** (\$240.000.000), cuya fuente son los recursos del balance provenientes del Sistema General de Participaciones para Salud Pública, en el programa de Vigilancia y Control de la Salud Pública, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Crédito
41	FONDO LOCAL DE SALUD	240.000.000
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	240.000.000
4111	Barranquilla Saludable	240.000.000
41112	Vigilancia Y Control De La Salud Pública	240.000.000

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos ochenta y Siete Pesos ML** (\$461.252.487), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución sobre los contratos de obras públicas, en el programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional en Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Crédito
46	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	461.252.487
461	BARRANQUILLA COMPETITIVA	461.252.487
4611	Barranquilla Más Segura	461.252.487
46111	Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia	461.252.487

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Setenta Pesos ML** (\$31.682.683.870), mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2016, en diferentes sectores a saber:

- ✓ En los Gastos de Funcionamientos, créditos por la suma de **\$11.660.610.906**,
- ✓ En los Gastos de Inversión los créditos suman **\$19.531.572.964**, en el sector de Educación, los créditos ascenderán a la suma de \$10.537.160.826, en el sector de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre, los créditos ascienden a la suma de \$908.550.893, en el sector de Vivienda los créditos suman \$1.899.672.500, en el sector de Centros de Reclusión, los créditos serán por valor de \$259.709.315, en el sector de Promoción del Desarrollo los créditos ascienden a la suma de \$780.000.000 en el sector de Atención a Grupos Vulnerables - Promoción Social estos créditos serán por la suma de \$94.470.000, en el sector de Equipamiento los créditos suman \$37.000.000, en el sector de Fortalecimiento Institucional, los créditos ascenderán a \$1.823.744.807 y en el sector de Justicia los créditos serán por valor de \$1.084.424.877, como se muestra en la tabla.

Código	Descripción	Crédito
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	19.531.572.964
301	Educación	10.537.160.826
304	Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre	908.550.893
307	Vivienda	1.899.672.500
309	Transporte	2.106.839.746
311	Centros de Reclusión	259.709.315
313	Promoción del Desarrollo	780.000.000
314	Atención a Grupos Vulnerables - Promoción Social	94.470.000
315	Equipamiento	37.000.000
317	Fortalecimiento Institucional	1.823.744.807
318	Justicia	1.084.424.877

- ✓ En los Fondos Cuentas Creados Por Acuerdos, los créditos ascienden a la suma de **\$490.500.000**, de los cuales se el Fondo Local de Salud tendrá unos créditos por valor de \$154.500.000 y para el Fondo de Prevención y Atención de Desastres, estos créditos suman \$336.000.000, como se muestra en la tabla.

Código	Descripción	Crédito
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	490.500.000
41	Fondo Local de Salud	154.500.000
43	Fondo de Prevención y Atención de Desastres	336.000.000

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2016, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Treinta y Seis Mil Quinientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Ochenta Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos ML** (\$36.537.680.969), que se puede contracréditar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Ciento Cinco Mil Trescientos Sesenta Millones Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos ML** (\$105.360.026.439), recursos proveniente del Impuesto sobre Teléfonos Urbanos, de la Estampilla Pro-Cultura, Recursos del Crédito y de la Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	105.360.026.439
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	10.108.661.577
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	95.251.364.862
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	23.074.849.286
TI.A.1	TRIBUTARIOS	23.074.849.286
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	19.709.135.000



Código	Nombre	Adición
TI.A.1.28	Estampillas	3.365.714.286
TI.A.1.28.4	Estampilla Pro-cultura	3.365.714.286
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	72.176.515.576
TI.B.4	Recursos del Crédito	72.176.515.576
TI.B.4.1	Interno	72.176.515.576
TI.B.4.1.5	Banca Comercial Privada	72.176.515.576
TI.B.4.1.5.6	Transferencia Foro Hídrico (Acuerdo 0006 de 2016, Reconstrucción Vial y Canalización de Arroyos)	6.615.000.000
TI.B.4.1.5.7	Rehabilitación y Mejoramiento Urbano de las vías del centro de Histórico del Distrito	14.555.267.865
TI.B.4.1.5.8	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa	11.287.079.809
TI.B.4.1.5.9	Construcción del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río	32.100.000.000
TI.B.4.1.5.10	Diseño, Construcción, Ampliación, Dotación de Equipos, Instrumentos para el Funcionamiento de las Instituciones Hospitalarias	1.769.167.902
TI.B.4.1.5.11	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	5.850.000.000
Código	II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	10.108.661.577
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	7.413.786.405
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	7.413.786.405
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	7.413.786.405
TI.A.1	TRIBUTARIOS	7.413.786.405
TI.A.1.28	Estampillas	7.413.786.405
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	7.413.786.405
TI.A.1.28.9.1	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	7.413.786.405
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	2.694.875.173
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	2.694.875.173
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	2.694.875.173
TI.A.1	TRIBUTARIOS	2.694.875.173
TI.A.1.28	Estampillas	2.694.875.173
TI.A.1.28.4	Estampilla Pro-cultura	841.428.571
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	1.853.446.601
TI.A.1.28.9.1	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	1.853.446.601

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la parte de Inversión la suma de **Ciento Cinco Mil Trescientos Sesenta Millones Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos ML** (\$105.360.026.439), recursos proveniente del Impuesto sobre Teléfonos Urbanos, de la Estampilla Pro-Cultura, Recursos del Crédito y de la Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención, como se detalla a continuación.

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			105.360.026.439
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			13.848.742.979
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			91.511.283.460
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			91.511.283.460
301	EDUCACION			11.287.079.809
3011	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			11.287.079.809

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
30111	Barranquilla más Educada			11.287.079.809
301113	Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales			11.287.079.809
3011134	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Distrito	05	Cr 2016-2019	11.287.079.809
304	DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			5.850.000.000
3041	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			5.850.000.000
30411	Deporte Y Recreación			5.850.000.000
304113	Espacios Deportivos Y Recreativos			5.850.000.000
3041136	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	Cr 2016-2019	5.850.000.000
305	CULTURA			3.365.714.286
3051	BARRANQUILLA COMPETITIVA			3.365.714.286
30511	Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe			3.365.714.286
305111	Identidad Cultural			2.945.000.000
30511103	Apoyo al Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural	52	ESTC	945.000.000
30511107	Apoyo a procesos de intervención comunitaria para la consolidación de la ciudadanía cultural.	52	ESTC	2.000.000.000
305113	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural			420.714.286
3051131	Seguridad Social para Artista	52	ESTC	420.714.286
309	TRANSPORTE			6.615.000.000
3091	BARRANQUILLA COMPETITIVA			6.615.000.000
30911	Barranquilla Conectada			6.615.000.000
309112	Obras Para El Mejoramiento De La Conectividad			6.615.000.000
3091123	Transferencia Foro Hídrico (Acuerdo 0006 de 2016, Reconstrucción Vial y Canalización de Arroyos)	12	Cr 2016-2019	6.615.000.000
315	EQUIPAMIENTO			64.393.489.365
3151	BARRANQUILLA ORDENADA			64.393.489.365
31512	El Centro Histórico Renovado, Un Polo De Desarrollo			14.555.267.865
315121	Renovación Integral Y Re-Densificación Del Centro			14.555.267.865
3151214	Rehabilitación y Mejoramiento Urbano de las vías del centro de Histórico del Distrito	57	Cr 2016-2019	14.555.267.865
31513	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible			49.838.221.500
315131	Recuperación De Zonas Verdes De Uso Público			49.838.221.500
3151311	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	ImpST	17.738.221.500
3151313	Construcción del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río	12	Cr 2016-2019	32.100.000.000
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			13.848.742.979
41	FONDO LOCAL DE SALUD			9.182.954.307
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			9.182.954.307
4111	Barranquilla Saludable			9.182.954.307
41114	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud			9.182.954.307
411149	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	Cr 2016-2019	1.769.167.902
411149	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	ESTH	7.413.786.405
44	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			4.665.788.673
441	PARA EL ÉXITO			4.665.788.673
4411	Finanzas Saludables Y Responsables			4.665.788.673
44111	Fondo De Pensiones Territoriales			4.665.788.673
441111	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ESTC	841.428.571
441111	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ESTH	1.853.446.601
441113	Transferencia DDL para Saneamiento Mesadas Pensionales EDT	02	ImpST	1.970.913.500

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese a los ítems que se relacionan a continuación, la fuente Recursos del Crédito, utilizando para ello la sigla (Cr), como se muestra en la tabla.



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin
3011134	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Distrito	05	Cr
3041136	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	Cr
3091123	Transferencia Foro Hídrico (Acuerdo 0006 de 2016, Reconstrucción Vial y Canalización de Arroyos)	12	Cr
3151311	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	ImpST
3151214	Rehabilitación y Mejoramiento Urbano de las vías del centro de Histórico del Distrito	57	Cr
3151313	Construcción del Malecón, Corredor Verde y Avenida del Río	12	Cr
411149	Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura	11	Cr
441113	Transferencia DDL para Saneamiento Mesadas Pensionales EDT	02	ImpST

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cinco Pesos ML** (\$124.884.195.805), recursos proveniente del Crédito, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Reducción
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	124.884.195.805
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	124.884.195.805
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	124.884.195.805
TI.B.4	Recursos del Crédito	124.884.195.805
TI.B.4.1	Interno	124.884.195.805
TI.B.4.1.5	Banca Comercial Privada	124.884.195.805
TI.B.4.1.5.1	Construcción y/o Adecuación de Infraestructura Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	22.659.943.638
TI.B.4.1.5.2	Organización Deportiva para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	10.000.000.000
TI.B.4.1.5.3	Obras Para el Mejoramiento de Parques y Equipamiento Urbano	85.822.822.300
TI.B.4.1.5.4	Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la Obra- Etapa IV	5.137.794.494
TI.B.4.1.5.5	Adquisición Predial "Proyecto Escuela Distrital de Arte"	1.263.635.373

ARTICULO CUARTO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la parte de Inversión la suma de **Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cinco Pesos ML** (\$124.884.195.805), recursos proveniente del Crédito, como se detalla a continuación.

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Reducciones
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			124.884.195.805
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			124.884.195.805
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			124.884.195.805
304	DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			32.659.943.638
3041	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			32.659.943.638
30411	Deporte Y Recreación			32.659.943.638
304112	Deporte Y Recreación Para Todos			10.000.000.000
3041127	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, en el Distrito de Barranquilla	58	Cr	10.000.000.000
304113	Espacios Deportivos Y Recreativos			22.659.943.638
3041137	Estudios, Diseños y Preinversión en los Proyectos identificados en el Proyecto de los Juegos Centroamericanos y del Caribe	58	Cr	22.659.943.638
305	CULTURA			1.263.635.373
3051	BARRANQUILLA COMPETITIVA			1.263.635.373
30511	Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe			1.263.635.373
305112	Gran Ciudadela Cultural			1.263.635.373
3051122	Adquisición Predial y Reasentamiento	52	Cr	1.263.635.373

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Reducciones
309	TRANSPORTE			5.137.794.494
3091	BARRANQUILLA COMPETITIVA			5.137.794.494
30911	Barranquilla Conectada			5.137.794.494
309111	Optimización Del Sistema Vial			5.137.794.494
30911104	Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la obra- Etapa IV	12	Cr	5.137.794.494
315	EQUIPAMIENTO			85.822.822.300
3151	BARRANQUILLA ORDENADA			85.822.822.300
31513	Barranquilla Ciudad Ambientalmente Sostenible			85.822.822.300
315131	Recuperación De Zonas Verdes De Uso Público			85.822.822.300
3151311	Obras para el mejoramiento de parques y equipamiento urbano	12	Cr	85.822.822.300

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos ML** (\$1.752.128.772), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			1.752.128.772	1.752.128.772
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.752.128.772	1.752.128.772
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.752.128.772	1.752.128.772
301	EDUCACION			1.752.128.772	1.752.128.772
3011	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			1.752.128.772	1.752.128.772
30111	Barranquilla más Educada			1.752.128.772	1.752.128.772
301111	Sostenimiento Y Ampliación de Cobertura			135.000.000	1.702.036.383
3011113	Gastos Generales			135.000.000	1.602.036.383
30111131	Prestación de servicios no misionales (Aseo)	05	SGPed		1.043.803.534
30111131	Prestación de servicios no misionales (Aseo)	05	RbSGPed		258.232.849
30111133	Bienestar Docente	05	SGPed		300.000.000
30111134	Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	05	SGPed	135.000.000	
3011114	Atención A Poblaciones Educativas Con Características Especiales			0	100.000.000
30111141	Atención a población Vulnerable Jóvenes y Adultos en Extra Edad	05	SGPed		100.000.000
301117	Calidad De La Educación			863.274.916	0
30111709	Educación Pertinente	05	RbSGPed	58.325.238	
30111709	Educación Pertinente	05	SGPed	804.949.678	
301118	Secretaría De Educación Distrital Eficiente Y Moderna			753.853.856	0
3011182	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación	05	RbSGPed	200.000.000	
3011182	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación	05	SGPed	553.853.856	
3011110	Atención A Poblaciones Educativas Con Características Especiales			0	50.092.389
30111102	Atención a Niños, Niñas y Jóvenes Excepcionales	05	RbSGPed		92.389
30111102	Atención a Niños, Niñas y Jóvenes Excepcionales	05	SGPed		50.000.000

Parágrafo 1. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 30111709, Educación Pertinente, la fuente Recursos del Balance Sistema General de Participaciones para Educación, utilizando para ello la sigla (RbSGPed), como se muestra en la tabla.

Parágrafo 2. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 30111709, Educación Pertinente, la fuente Sistema General de Participaciones para Educación, utilizando para ello la sigla (SGPed), como se muestra en la tabla.



Parágrafo 3. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3011182, Cuota de Administración de la Secretaría de Educación, la fuente Recursos del Balance Sistema General de Participaciones para Educación, utilizando para ello la sigla (RbSGPed), como se muestra en la tabla.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Dos Mil Cuatrocientos Un Millón Seiscientos Quince Mil Ochocientos Cuarenta Pesos ML** (\$2.401.615.840), cuya fuente son los recursos del balance provenientes del Sistema General de Participaciones para Propósito General de Libre Destinación, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			2.401.615.840	2.401.615.840
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			2.401.615.840	2.401.615.840
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			2.401.615.840	2.401.615.840
305	CULTURA			2.401.615.840	2.401.615.840
3051	BARRANQUILLA COMPETITIVA			2.401.615.840	2.401.615.840
30511	Barranquilla Capital Cultural Del Gran Caribe			2.401.615.840	2.401.615.840
305111	Identidad Cultural			2.401.615.840	2.401.615.840
30511103	Apoyo al Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural	52	RbSGPpl		2.401.615.840
30511107	Apoyo a procesos de intervención comunitaria para la consolidación de la ciudadanía cultural.	52	RbSGPpl	2.401.615.840	

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 30511107, Apoyo a procesos de intervención comunitaria para la consolidación de la ciudadanía cultural, la fuente Recurso del Balance Sistema General de Participaciones para Propósito General de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RbSGPpl), como se muestra en la tabla.

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Cuarenta Millones de Pesos ML** (\$240.000.000), cuya fuente son los recursos del balance provenientes del Sistema General de Participaciones para Salud Pública, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			240.000.000	240.000.000
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			240.000.000	240.000.000
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			240.000.000	240.000.000
41	FONDO LOCAL DE SALUD			240.000.000	240.000.000
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			240.000.000	240.000.000
4111	Barranquilla Saludable			240.000.000	240.000.000
41112	Vigilancia Y Control De La Salud Pública			240.000.000	240.000.000
4111202	Salud Sexual Y Reproductiva			240.000.000	0
41112023	Implementación De Los Servicios Amigables En Salud Sexual Y Reproductiva Para Adolescentes Y Jóvenes En La Red Prestadora Del Distrito			240.000.000	0
411120231	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	RbSGPsp	240.000.000	
4111209	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública			0	240.000.000
41112091	Acciones De Planeación, Priorización Y Gestión Intersectorial			0	240.000.000
411120913	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	RbSGPsp		240.000.000

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 411120231, Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S, la fuente Recursos del Balance Sistema General de Participaciones para Salud Pública, utilizando para ello la sigla (RbSGPsp), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial,

Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos ochenta y Siete Pesos ML** (\$461.252.487), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución sobre los contratos de obras públicas, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			461.252.487	461.252.487
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			461.252.487	461.252.487
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			461.252.487	461.252.487
46	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			461.252.487	461.252.487
461	BARRANQUILLA COMPETITIVA			461.252.487	461.252.487
4611	Barranquilla Más Segura			461.252.487	461.252.487
46111	Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia			461.252.487	0
461117	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Física de Estaciones, Subestaciones y Centros de Atención Inmediata - CAI	63	5%	461.252.487	
46112	Convivencia Y Cambio Cultural Para La Reducción De Los Factores De Riesgo Y La Violencia Incidental			0	461.252.487
461121	Intervención integral en zonas críticas -Programa Entornos Socio Urbanos Seguros (ESUS)	63	5%		230.626.244
461122	Atención integral a Jóvenes en situación de riesgo	63	5%		230.626.243

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en diferentes secciones presupuestales, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Setenta Pesos ML** (\$31.682.683.870), cuya fuente son los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			31.682.683.870	31.682.683.870
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			490.500.000	1.599.606.058
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			31.192.183.870	30.083.077.812
141	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			11.660.610.906	1.634.558.703
1411	Gastos de Personal			8.541.532.434	0
14111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			8.500.000.000	0
1411101	Sueldos de Personal de Nómina	02	ICLD	8.500.000.000	
141113	Servicios Personales Indirectos			41.532.434	0
1411131	Honorarios	02	ICLD	25.500.000	
1411133	Servicios Técnicos	02	ICLD	16.032.434	
1412	Gastos Generales			3.119.078.472	1.634.558.703
14122	Adquisición de Servicios			2.960.170.884	1.634.558.703
1412203	Seguros			0	241.169.338
14122031	seguros de bienes muebles e inmuebles	48	ICLD		216.169.338
141220324	Otros Seguros	48	ICLD		25.000.000
1412204	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	48	ICLD		76.692.315
1412205	Arrendamientos	48	ICLD	452.244.709	
1412209	Gastos Electorales	48	ICLD		200.000.000
1412210	Otros Gastos Adquisición de Servicios			591.897.091	57.272.173
14122101	Servicios Contratados-Outsourcing	48	ICLD	6.450.000	
14122102	Servicio de Vigilancia	48	ICLD	585.447.091	
14122103	Combustibles y Lubricantes	48	ICLD		57.272.173
1412211	Mantenimiento y Reparación			1.916.029.084	1.059.424.877



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
14122112	Equipos	48	ICLD	380.489.920	376.526.162
14122113	Edificio Administración Central	48	ICLD	1.535.539.164	682.898.715
14129	Otros Gastos Generales			158.907.588	0
141294	Comunicaciones y Transporte	48	ICLD	115.307.588	
141295	Fotocopias, Heliografías y servicios Complementarios	48	ICLD	43.600.000	
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			19.531.572.964	28.448.519.109
301	EDUCACION			10.537.160.826	42.026.223
3011	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			8.514.684.670	42.026.223
30111	Barranquilla más Educada			8.514.684.670	42.026.223
301113	Ampliación De La Oferta De Equipamientos Educativos Oficiales			7.998.658.447	0
3011134	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito	05	ICLD	7.998.658.447	
301116	Servicios Públicos A Instituciones Educativas			0	13.776.223
3011164	Internet	05	ICLD		13.776.223
301117	Calidad De La Educación			502.250.000	0
30111709	Educación Pertinente	05	ICLD	502.250.000	
301118	Secretaria De Educación Distrital Eficiente Y Moderna			13.776.223	0
3011181	Modernización de la plataforma tecnológica de la SED	05	ICLD	13.776.223	
30111.11	Fomento A La Educación Superior Y Articulación Con El Sector Productivo			0	28.250.000
30111.111	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	05	ICLD		28.250.000
3017	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			2.022.476.156	
30174	PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS			2.022.476.156	
301741	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	05	ICLD	2.022.476.156	
304	DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			908.550.893	0
3041	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			908.550.893	0
30411	Deporte Y Recreación			908.550.893	0
304112	Deporte Y Recreación Para Todos			908.550.893	0
3041121	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	ICLD	332.550.893	
3041127	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, en el Distrito de Barranquilla	58	ICLD	576.000.000	
307	VIVIENDA			1.899.672.500	0
3071	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			1.899.672.500	0
30711	Barranquilla Con Vivienda			1.899.672.500	0
307111	Cobertura Al Subsidio Vis Y Vip Otorgado Por El Distrito De Barranquilla			1.899.672.500	0
3071111	Saneamiento y Titulación de Predios	06	ICLD	1.899.672.500	
309	TRANSPORTE			2.106.839.746	19.906.492.886
3091	BARRANQUILLA COMPETITIVA			1.646.979.835	19.906.492.886
30911	Barranquilla Conectada			1.646.979.835	19.906.492.886
309111	Optimización Del Sistema Vial			1.646.979.835	19.906.492.886
30911102	Calles para la vida: Diseño, Ampliación, Rectificación, Reconstrucción y Reparcho de vías	12	ICLD	1.646.979.835	
30911104	Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la obra Etapa IV	12	ICLD		19.906.492.886
3092	BARRANQUILLA ORDENADA			459.859.911	0
30922	Barranquilla Ciudad De Movilidad Eficiente			459.859.911	0
309226	Movilidad Al Alcance De Todos			459.859.911	0
3092261	Administración y gestión del RUNT	59	ICLD	459.859.911	
311	CENTROS DE RECLUSIÓN			259.709.315	0
3111	BARRANQUILLA COMPETITIVA			259.709.315	0
31111	Barranquilla Más Segura			259.709.315	0
311111	Fortalecimiento Del Servicio Penitenciario Y Carcelario En El Distrito De Barranquilla			259.709.315	0



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
3111118	Atención Integral a la población de internos (as) de la Cárcel Distrital de El Bosque y del en los Centros Carcelarios y de Rehabilitación a cargo de la Administración del Distrito (Servicio de Vigilancia)	03	ICLD	259.709.315	
313	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO			780.000.000	0
3131	BARRANQUILLA COMPETITIVA			780.000.000	0
31312	Barranquilla Emprendedora y Formal			780.000.000	0
313121	Formalización Empresarial			780.000.000	0
3131214	Generación de empresas dinámicas e implementación de estrategias para el fortalecimiento de empresas en la ciudad	55	ICLD	780.000.000	
314	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL			94.470.000	0
3141	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			94.470.000	0
31411	Atención Integral Para La Infancia, La Adolescencia Y La Juventud			94.470.000	0
314111	Barranquilla Ciudad Próspera Para Los Niños, Niñas Y Adolescentes			94.470.000	0
3141114	Formación Integral de Jóvenes	08	ICLD	94.470.000	
315	EQUIPAMIENTO			37.000.000	0
3151	BARRANQUILLA ORDENADA			37.000.000	0
31512	El Centro Histórico Renovado, Un Polo De Desarrollo			37.000.000	0
315121	Renovación Integral Y Re-Densificación Del Centro			37.000.000	0
3151211	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos	57	ICLD	37.000.000	
317	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			1.823.744.807	8.500.000.000
3173	PARA EL ÉXITO			1.823.744.807	0
31731	Ética Pública, Transparencia Y Buen Gobierno			1.823.744.807	0
317311	Mejor Desempeño Institucional			1.800.000.000	0
3173112	Comunicaciones Distritales	01	ICLD	1.800.000.000	
317312	Transparencia Para La Gestión Ética Local			23.744.807	0
3173122	Defensa Judicial del Distrito	45	ICLD	23.744.807	
3175	PARA EL ÉXITO			0	8.500.000.000
31751	Finanzas Saludables Y Responsables			0	8.500.000.000
317512	Viabilidad Y Sostenibilidad Fiscal Y Financiera			0	8.500.000.000
3175122	Pasivos Con Entidades Financieras			0	8.500.000.000
31751222	Amortización Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	04	ICLD		3.741.625.491
31751224	Amortización Saneamiento Fiscal	04	ICLD		4.758.374.509
318	JUSTICIA			1.084.424.877	0
3181	BARRANQUILLA COMPETITIVA			1.084.424.877	0
31811	Barranquilla Más Segura			1.084.424.877	0
318111	Garantía Del Orden Público Ciudadano			1.084.424.877	0
3181111	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano, integrado por Inspecciones de Policía, Comisarias de Familia y Casas de Justicia	03	ICLD	1.084.424.877	
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			490.500.000	1.599.606.058
41	FONDO LOCAL DE SALUD			154.500.000	154.500.000
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			154.500.000	154.500.000
4111	Barranquilla Saludable			154.500.000	154.500.000
41112	Vigilancia Y Control De La Salud Pública			154.500.000	154.500.000
4111212	Atención Primaria De Salud			154.500.000	154.500.000
41112121	Salud en el Colegio	11	ICLD	154.500.000	
41112122	Casas Saludables	11	ICLD		154.500.000
43	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			336.000.000	336.000.000
431	BARRANQUILLA ORDENADA			0	336.000.000
4311	Barranquilla Menos Vulnerable Frente A Riesgos De Desastres Y Preparada Para El Cambio Climático			0	336.000.000



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
43112	Conocimiento del Riesgo. Barranquilla conoce sus Riesgos Frente a fenómenos Naturales o Antrópicos			0	336.000.000
431121	Apoyo "Proyecto Atención de Emergencias por Desastres Naturales y/o Antrópicos y Auxilio de arriendo en el Distrito de Barranquilla"	25	ICLD		336.000.000
4315	OTROS GASTOS EN FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			336.000.000	0
43151	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			336.000.000	0
431511	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			336.000.000	
44	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			0	1.109.106.058
441	PARA EL ÉXITO			0	1.109.106.058
4411	Finanzas Saludables Y Responsables			0	1.109.106.058
44111	Fondo De Pensiones Territoriales			0	1.109.106.058
441111	Mesadas Pensionales E.P.M	02	ICLD		1.109.106.058

Parágrafo 1. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3011134, Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en el Distrito, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3011181, Modernización de la plataforma tecnológica de la SED, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 301741, Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO DECIMO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Un (01) días del mes de Abril de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
 Alcalde Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0394
(Abril 12 de 2016)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según a lo consagrado en la Ley 1617 de 2013 Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.

Artículo 2°. Régimen aplicable. *Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.*

En todo caso las disposiciones de carácter especial prevalecerán sobre las de carácter general que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; pero en aquellos eventos no regulados por las normas especiales, o que no se hubieren remitido expresamente a las disposiciones aplicables a alguno de los otros tipos de entidades territoriales, previstas en la Constitución Política, la ley, ni a las que está sujeto el Distrito Capital de Bogotá, estos se sujetarán a las disposiciones previstas para los municipios.

Parágrafo. *Las disposiciones contenidas en la presente ley, son aplicables a todos los distritos creados y que se creen, a excepción del Distrito Capital de Bogotá.*

Artículo 31. Atribuciones principales. *Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...)*

Que esto último quiere decir que las funciones que le corresponde a los Alcaldes Distritales son las previstas en forma especial en el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, pero en lo no previsto allí, igualmente le corresponde cumplir las funciones previstas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que son las funciones de los alcaldes municipales.

Que el literal g del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:

Artículo 29. *Modificar el artículo [91](#) de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*

Artículo 91. Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la*

ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal”.

Que por lo tanto los Alcaldes Distritales pueden incorporar mediante Decreto los recursos de cofinanciación provenientes de las entidades del orden nacional y departamental.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Acuerdo 0016 de 2016, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2016, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que de acuerdo a los anteriores considerando es pertinentes realiza la siguiente adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

ADICION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió Convenio Interadministrativo de fecha 28 de marzo de 2016, con el Departamento del Atlántico, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos y recursos para apoyar la construcción del Estadio de Béisbol Edgar Rentería (antiguo Tomás Arrieta) y sus alrededores en la ciudad de Barranquilla, enmarcado dentro del programa de la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018.

Que según lo consagrado en la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo de fecha 28 de marzo de 2016, suscrito con el Departamento del Atlántico, este es por valor de **Cuarenta y Cinco Mil Millones de Pesos MI** (\$ 45.000.000.000).

Que de acuerdo misma cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo de fecha 28 de marzo de 2016, suscrito con el Departamento del Atlántico, este aporta la suma de **Treinta Mil Millones de Pesos MI** (\$30.000.000.000), y el Distrito de Barranquilla, aportará la suma de **Quince Mil Millones de Pesos MI** (\$15.000.000.000).

Que de acuerdo a la anterior información se hace indispensable incorporar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de fecha 28 de marzo de 2016, suscrito con el Departamento del Atlántico, la suma de **Treinta Mil Millones de Pesos MI** (\$30.000.0000.0000).

Que hacen parte integral de este acto administrativo el Convenio Interadministrativo de fecha 28 de marzo de 2016, suscrito con el Departamento del Atlántico.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Treinta Mil Millones de Pesos MI** (\$30.000.000.000), recursos proveniente del Convenio Interadministrativo de fecha 28 de marzo de 2016, suscrito con la Gobernación del Atlántico, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	30.000.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	30.000.000.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	30.000.000.000
TI.B.1	Cofinanciación	30.000.000.000
TI.B.1.2	Cofinanciación Departamental - nivel central	30.000.000.000
TI.B.1.2.4	Programas de Infraestructura	30.000.000.000
TI.B.1.2.4.1	Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Atlántico 2016	30.000.000.000

Parágrafo. Para realizar la anterior operación, Incorpórese en el capítulo de Cofinanciación, el ítem TI.B.1.2 Cofinanciación Departamental - nivel central, el Artículo TI.B.1.2.4 Programa de Infraestructura, el nombre del Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Atlántico 2016, utilizando el código TI.B.1.2.4.1, como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la parte de Inversión la suma de **Treinta Mil Millones de Pesos MI** (\$30.000.000.000), recursos proveniente del Convenio Interadministrativo de fecha 28 de marzo de 2016, suscrito con la Gobernación del Atlántico, como se muestra a continuación.

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			30.000.000.000
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			30.000.000.000
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			30.000.000.000
304	DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			30.000.000.000
3041	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			30.000.000.000
30411	Deporte Y Recreación			30.000.000.000
304113	Espacios Deportivos Y Recreativos			30.000.000.000
3041138	Construcción del Estadio de Béisbol Edgar Rentería (Antiguo Tomás Arrieta) y sus Alrededores	58	Cof / Gob	30.000.000.000

Parágrafo. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, incorpórese al programa 304113, Espacios Deportivos y Recreativos el ítem 3041138, Construcción del Estadio de Béisbol Edgar Rentería (Antiguo Tomás Arrieta) y sus Alrededores, con la fuente Convenio Interadministrativo con la de 2016, utilizando para ello la sigla (Cof /Gob), como se muestra en la tabla.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los doce (12) días del mes de Abril de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0401**
(Abril 18 de 2016)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Acuerdo 0016 de 2016, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2016, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

Adición Por la Resolución N° 1018 de 2011, Suscrita por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, definió mediante Resolución N° 1018 de 2011, efectuó la asignación de recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, para garantizar hasta el 31 de marzo de 2011, la continuidad de la afiliación y el pago de los afiliados adicionales que ingresaron a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA.

Que los recursos distribuidos en la Resolución N° 1018 de 2011, hacen parte de la concurrencia de la nación, para financiar los subsidios a los afiliados según las normas del régimen Subsidiado, estos recurso ascendieron a la suma de **Doce Mil Setecientos Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos ML** (\$12.709.998.418).

Que los recursos distribuidos en la Resolución N° 1018 de 2011, por la suma de **\$12.709.998.418**, existen un saldo por la suma de **Noventa y Siete Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos** (\$97.199.998), que cubre una deuda con la EPS HUMANA VIVIR.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario adeuda a la EPS HUMANA VIVIR, con motivo del Contrato de Administración de Recursos y Aseguramiento del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuya vigencia fue del 01 de Junio de 2010 al 31 de Marzo de 2011, la suma de **Noventa y Siete Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos** (\$97.199.998), recursos provenientes de la Resolución N° 1018 de 2011.

Que el Sistema de Administración y Pagos Consorcio SAYP, mediante oficio SLD-31619-15, confirmo el giro de los recursos asignados mediante la Resolución 1018 de 2011, la cual la siguiente información:

COD DANE	DPTO	MUNICIPIO	VIGENCIA	FECHA DE GIRO	MONTO GIRADO	ACTO ADMINISTRATIVO	NÚMERO DE LA ORDEN
801	ATLANTICO	BARRANQUILLA	2012	28/11/2012	97.199.997,77	Resolución 1018 de 2011 CSC 0173 cuadragésimo octavo proceso de certificación de giro mediante oficio del consorcio SAYP	OGAG-5184

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar los ajustes en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, con los recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, asignado mediante la Resolución N° 1018 de 2016.

Que hacen parte integral de este acto administrativo la Resolución N° 1018 de 2016, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, la suma de **Noventa y Siete Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos (\$97.199.998)**, recursos provenientes de la Resolución N° 1018 de 2011, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	97.199.998
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	97.199.998
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	97.199.998
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	97.199.998
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	97.199.998
TI.B.6	Recursos del Balance	97.199.998
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	97.199.998
TI.B.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	97.199.998
TI.B.6.2.2.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	97.199.998
TI.B.6.2.2.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	97.199.998
TI.B.6.2.2.2.9.21	Resolución 1018 de 2011 Régimen Subsidiado	97.199.998

Parágrafo. Para realizar la anterior operación, Incorpórese al ítem TI.B.6.2.2.2.9 Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica), la Resolución 1018 de 2011, mediante el cual se le asignaron los recursos al Régimen Subsidiado, como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, la suma de **Noventa y Siete Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos (\$97.199.998)**, recursos provenientes de la Resolución N° 1018 de 2011, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, como se muestra a continuación.



Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			97.199.998
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			97.199.998
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			97.199.998
41	FONDO LOCAL DE SALUD			97.199.998
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			97.199.998
4111	Barranquilla Saludable			97.199.998
41111	Aseguramiento En Salud			97.199.998
411115	Pago de Déficit de Inversión en Régimen Subsidiado (Carácter Excepcional)			97.199.998
4111151	Pago Deuda Contrato Régimen Subsidiado	11	RbR1018/2011	97.199.998

Parágrafo. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, agréguese el ítem 41111, Aseguramiento en Salud, el código 411115, Pago de Déficit de Inversión en Régimen Subsidiado (Carácter Excepcional), con la fuente Recurso del Balance Resolución 1018 de 2011, utilizando para ello la sigla (RbR1018/2011), como se muestra en la tabla.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dieciocho (18) días del mes de Abril de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
 Alcalde Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**DECRETO N° 0402**
(Abril 18 de 2016)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Acuerdo 0016 de 2016, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2016, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracreditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que según lo estipulado en el Artículo 95°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

“Artículo 95°.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Concejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de incurrir uno de los siguientes eventos (Art. 76. Decreto 111/96):

Que la Secretaría de Hacienda Distrital estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;

Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;

Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

Que según lo estipulado en el Artículo 96°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

“Artículo 96°.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto



las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen (art. 77 Decreto 111/96)".

Que en cualquier momento de la vigencia fiscal, las entidades territoriales, pueden disminuir las partidas o apropiaciones en su presupuesto, siempre y cuando las proyecciones de las rentas nos fuesen suficientes para atender los gastos programados.

Que por lo expuesto, es procedente realizar la **Reducción de la Resoluciones N° 1123 de Abril 5 de 2016, así:**

REDUCCION POR MENOR VALOR ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN N° 1123 DE 2016, SUSCRITA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Que el Gobierno Nacional, con el propósito de fortalecer el proyecto Mejoramiento de la Red de Urgencias y atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tránsito – Subcuenta ECAT – FOSYGA, expidió la Resolución N° 1123 de Abril 5 de 2016, por medio del cual se asignan los recursos para apoyar la financiación de los gastos derivados del proceso de implementación del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI, de que trata el Artículo 137 de la Ley 1448 de 2011.

Que la Resolución N° 1123 de Abril 5 de 2016, asignó para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la suma de **Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Un Mil Pesos ML** (\$ 485.791.000).

Que para la ejecución de dichos recursos, se hace necesario que el Distrito de Barranquilla cumpla a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 3 de la Resolución N° 1123 de 2016.

Que es importante señalar que la ejecución de los recursos se debe realizar cumpliendo con los requisitos y términos establecidos en la citada resolución, incluyendo los ajustes en el presupuesto de ingresos y gastos del Distrito.

Que en el Presupuesto Inicial de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2016, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se Incluyeron para el rubro Fosyga Oferta Atención Desplazados, un valor de \$490.882.905 y en la Resolución N° 1123 de 2016, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, asigno \$485.791.000, lo que nos indica que tenemos que realizar los ajustes a este programa, en la suma de **\$5.091.905**.

Nombre	Presupuesto 2016	Resolución 1123 de 2016	Reducción
FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías			
Fosyga Oferta Atención Desplazados	490.882.905	485.791.000	5.091.905

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo ajustar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, los recursos provenientes del Ministerio de Salud Protección Social, asignado mediante la Resolución N° 1123 de Abril 5 de 2016, la suma de **Cinco Millones Noventa y Un Mil Novecientos Cinco Pesos ML** (\$5.091.905).

Que hace parte integral de este acto administrativo la Resolución N° 1123 de Abril 5 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, la suma de **Cinco Millones Noventa y Un Mil Novecientos Cinco Pesos ML** (\$5.091.905), recursos proveniente de la Resolución N° 1123 de 2016, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Reducción
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	5.091.905
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	5.091.905
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	5.091.905
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	5.091.905
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	5.091.905
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	5.091.905
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	5.091.905
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	5.091.905
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	5.091.905
TI.A.2.6.2.1.3	FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías	5.091.905
TI.A.2.6.2.1.3.2	Fosyga Oferta Atención Desplazados (Resolución 1123 de 2016)	5.091.905

Parágrafo. Para realizar la anterior operación, Incorpórese al ítem TI.A.2.6.2.1.3.2 Fosyga Oferta Atención Desplazados, el número de la resolución mediante el cual se le asignaron los recursos (Resolución 1123 de 2016), como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, la suma de **Cinco Millones Noventa y Un Mil Novecientos Cinco Pesos ML** (\$5.091.905), recursos proveniente de la Resolución N° 1123 de 2016, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, como se muestra a continuación.

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Reducción
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			5.091.905
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			5.091.905
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			5.091.905
41	FONDO LOCAL DE SALUD			5.091.905
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			5.091.905
4111	Barranquilla Saludable			5.091.905
41114	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud			5.091.905
411144	Promoción Social			5.091.905
4111441	Atención Psicosocial a la Población Desplazada	11	F R1123/2016	5.091.905

Parágrafo. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, agréguese el ítem 4111441, Atención Psicosocial a la Población Desplazada, en la fuente Fosyga, el número de la resolución mediante el cual se asignan estos recursos, utilizando para ello la sigla (F R1123/2016), como se muestra en la tabla.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dieciocho (18) días del mes de Abril de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla



Página en blanco



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

